POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO-AREA DE SANIDAD NARIÑO
CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 94-7-20146-18

N° S-2018-051190-3 /JEFAT GRUAD 17.2

San Juan de Pasto, 10 OCT 2018

Señor:
JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ ROSAS
Representante Legal CLINICAL SPA LTDA
Carrera 41 No 17ª 95 B/ el Dorado.
Teléfono: 7317070
Pasto

Asunto: ACEPTACION DE OFERTA PROCESO **PN ARSAN MEPAS MIC 0372018.**

Con toda atención le informo que la propuesta presentada por usted en la plataforma SECOP II, el 05/10/2018, dentro del PROCESO **PN ARSAN MEPAS MIC 037 2018**, cuyo objeto es PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DE DOLOR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA". Por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00)** Incluido IVA, ha sido aceptada por este Comando, así:

CONTRATO	**94-7-20146-18**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ ROJAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.568.888 Expedida en Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN No 6099 del 22 de Agosto de 2017
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	RESOLUCIÓN N°00008 del 01 de Enero 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CLINICAL SPA LTDA. **NIT.** 900047319-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ ROSAS **IDENTIFICACION:** C.C. 12.999.997 PASTO (N) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pasto- Nariño. **DIRECCIÓN:** Carrera 41 No 17ª 95 B/ el Dorado **Teléfono:** 7317070 **E-mail:** adrianaportillo@clinicalspa.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el coordinador de Servicios Asistenciales del área de Sanidad Nariño, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018
FORMA DE PAGO	El Área Sanidad Nariño pagará en moneda legal Colombiana al CONTRATISTA el valor

	del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto- Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio (solicitud de examen), copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización del examen, acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma CONTRATISTA. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN)** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario CONTRATISTA, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN-DENAR, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el CONTRATISTA tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en aso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al CONTRATISTA en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Área Sanidad Nariño, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **PLATAFORMA SECOP II** El CONTRATISTA a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago. Los Pagos se podrán realizar a la siguiente cuenta, así: **NOMBRE BENEFICIARIO:** CLINICAL SPA CIRUGI PLASTICA & LASER LIMITAD **CUENTA No.** 00130695000100026054 **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BBVA **SUCURSAL:** Pasto
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado en el presente proceso es de **doce millones de pesos** ($12.000.000,00) Incluido IVA. Distribuidos de la siguiente manera así: **Vigencia 2018. DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000),** Moneda Corriente. Amparado en el certificado de disponibilidad Presupuestal No **71318** de fecha, 26 de septiembre de 2018, para cubrir los servicios hasta el **31 de Diciembre de 2018,** expedido por la responsable de presupuesto del Área Sanidad Nariño **Vigencia futura 2019: DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000),** Moneda Corriente.

	Amparado en el certificado de disponibilidad Presupuestal No **7418** de fecha, DEL 20 de Septiembre de 2018, por el cual se autorizan las vigencias futuras y cubrir los servicios hasta el **30 de Junio de 2019**
VALOR	El valor del presente contrato es por por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,00)** incluida IVA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, presentar y cargar en **la plataforma SECOP II**, la Garantía Única a favor de la POLICÍA, que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04), meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIOS**: Por el Cincuenta (50%) del valor del contrato vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de recibido final del total del contrato **C) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, vigente por el término de duración del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar, contados a partir de la presentación de la misma en el Grupo de Contratos Sanidad para su aprobación, **C) DE RESPONSBILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El CONTRATISTA** constituirá esta garantía derivada de la ejecución del contrato, dicha garantía se constituirá por el veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, que cubra el término de vigencia del contrato. **1. SANCIONES**: **a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato, la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por Quince (15) días calendario. En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio dejado de cumplir o prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta el **30 de Junio de 2019** o hasta agotar el presupuesto, antes de la fecha de ejecución. Durante este tiempo el contratista deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga
LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACION DEL SERVICIO	El lugar de Prestación de los Servicios, se realizará en una sede del CONTRATISTA ubicada en la ciudad de Pasto, debidamente Habilitada por el Instituto Departamental de Salud De Nariño, previa coordinación con el Supervisor del CONTRATO

MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

De acuerdo a lo anterior, se adjudica el proceso **PN ARSAN MEPAS MIC 037 2018**, cuyo objeto es "PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DE DOLOR, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPAEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DISAN – BOGOTA D.C. O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA", a la firma **CLINICAL SPA LTDA**, identificada con número de NIT.900047319-1, representada legalmente por el señor **JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ ROSAS**, identificado con cedula de Ciudadanía No.**12.999.997,** Expedida en Pasto (N), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y cumpliendo además con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

CONTRATANTE

Coronel **DIEGO ALEJANDRO VASQUEZ ROJAS**
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto

Elaboró: SI YIMMY ESTRADA Analista de Contratos
Revisó: IJ RICARDO GUERRERO Analista de Contratos
Aprobó: TE MANUEL CABALLERO PALACIO Asesor Jurídico MEPAS
Fecha de Elaboración: 09/10/2018
Ubicación: D:\YIMMY\2018\CONTRATOS\RED EXTERNA\VIGENCIA FUTURA\MEDICINA DEL DOLOR

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

CONDICIONES TECNICAS
1.-. Contar con constancia de inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de Protección Social, de conformidad con el Artículo 11 del decreto 855 de 1994y o demás normas que lo sustituyan o deroguen, para la prestación de servicio especializados en medicina del dolor
2- El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato a través del supervisor del contrato
4.- El servicio de Medicina del Dolor debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 2003 del 2014 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores del Área de Sanidad Nariño incluyendo **LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DE CASO ENTRE AUDITORES DE LAS ENTIDADES. SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA POR CUENTA DEL CONTRATISTA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DTERMINE** EL CONTRTISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR COPIA DE EPICRISIS PROCEDIMIENTOS Y APOYOS DIAGNOSTICOS REALIZADOS AL PACIENTE DURANTE SU ATENCION EN CUENTA DE COBRO, INCAPACIDADES,FORMULAS,MEDICASY/O CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA EN CASO DE EXPEDIR INCAPACIDADES EL CONTRATISTA DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LA DIRECTIVA 007 DEL 06 DE FEBRERO DE 2009 DE LA DIRECCION DE SANIDAD RELA CIONADA CON INCAPACIDAD MEDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD PARA EL CONTROL O SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO : ESPECIFICAR EL TIPO DE INCAPACIDAD (TOTAL O PARCIAL) EL TIEMPO DE VIGENCIA ,RECOMENDACIONES (EN CASO DE QUE AMERITE) Y SE ABSTENDRA DE SUGERIR EL LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA MISMA POR CUANTO ESTA DIRECTRIZ ES SOLO DE COMPETENCIA INSTITUCIONAL
OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
.- El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ** la participación en la atención en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de **ESTUDIANTES EN FORMACIÓN**
4-Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades *administrativas* o sanitarias.
5.- Deberá contar con un funcionario idóneo en atención al usuario y en el área de referencia y contrarefencia, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con el Área de Sanidad Nariño para el manejo de la prestación del servicio.
6.- **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO.**
7.- la atención por consulta externa debe prestarse previa autorización expedida solamente por el Funcionario de Referencia Contra referencia del Área Sanidad Nariño, anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.).Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos .En caso que los usuarios no tengan aún su carné por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de

Departamentos de Policía y Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
8.- Todo cambio de horario de atención y/o lugar de prestación del servicio deberá ser notificado a la Jefatura del Área de Sanidad Nariño o al señor Supervisor de Contrato con un mínimo de 96 horas previas al cambio. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar al Área de Sanidad Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato
9.- Por ningún motivo el contratista puede solicitar con posterioridad autorización de servicios ya prestados a usuarios del Área Sanidad Nariño que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia del Área de Sanidad Nariño
10-El manejo especializado debe comprender el tratamiento integral de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes a los procedimientos quirúrgicos y al manejo médico. Cuando se requiera una molécula de MARCA, solo será autorizada por el Área de Sanidad Nariño cuando se haya agotado las posibilidades terapéuticas contenidas en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" la orden medica debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el Área de Sanidad Nariño siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad.
11_Todo medicamento ordenado debe prescribirse según lo establecido en el acuerdo 052 de 2013 "Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP" y todo procedimiento se debe solicitar según lo establecido en el acuerdo 002 de 2001, como primera instancia, toda solicitud que se encuentre fuera de estos acuerdos debe estar completamente justificada por el especialista y/o médico tratante en la Historia clínica y en los formatos establecidos por el Área de Sanidad Nariño con el fin de ser evaluados por el comité técnico científico de la Dirección de Sanidad
12. el servicio de Medicina del Dolor se prestará de acuerdo a la demanda de los pacientes con el fin de darle oportunidad a nuestros usuarios de Área de Sanidad Nariño.
13- Se debe informar al comandante de sanidad jefe del área de sanidad del departamento de Nariño y al supervisor del contrato cuando la ejecución se encuentre en un cincuenta (50%) en un setenta (70%), un noventa (90%) y cien (100%). Una vez ejecutado el 100% del contrato una vez recibida la información el jefe del área, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
14-El oferente debe contar con especialización en el área de Medicina del Dolor y contar con personal de apoyo técnico asistencial y administrativo que le permitirá dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
15-EL DILIGENCIAMIENTO DE ALGÚN TIPO DE FORMATO INSTITUCIONAL bien sea para justificar medicamentos y/o procedimientos fuera del manual único de medicamentos, formatos en papel de seguridad para medicina laboral, justificación de prestaciones excepcionales, formatos de farmacovigilancia JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS POR PARTE DEL CONTRATANTE. El diligenciamiento de estos formatos no deberá sobrepasar los cinco (5) días hábiles
16- La programación de un procedimiento JAMÁS DERIVARA EN LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA ORDEN DE SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA POR PARTE DEL CONTRATANTE
17.- En el caso de que se requiera un procedimiento que ofrezca el Oferente para el manejo del paciente y no esté considerado dentro de lo relacionado con el objeto del contrato, y se defina como PRESTACION EXCEPCIONAL, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe del Área de Sanidad y el Líder del Proceso de Referencia contra referencia y Autorizaciones, siendo esta atención o procedimiento cancelado con la misma tarifa pactada en el presente contrato
18.-Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender
19.- Demostración de la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. En el caso de ausencia del profesional de la salud o daño del equipo o la no prestación del servicio pactado en el siguiente documento el oferente deberá garantizar la prestación del servicio con eficacia, eficiencia oportunidad y seguridad

20. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días hábiles del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área de Sanidad, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias.

- Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS en medio magnético y físico. Por cada procedimiento o servicio prestado.
- Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
- Resumen de la Historia Clínica y/o Epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
- RIPS de atenciones prestadas en medio magnético y enviadas al correo electrónico daissy.chalial1027@correo.policia.gov.co
- Anexar a la factura, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
- Orden de prestación de los servicios expedida por el Área de Referencia y Contra referencia del Área de Sanidad Nariño original identificada por el sello del médico de referencia y contra referencia, debidamente firmada por el usuario o acudiente fotocopia del carné o constancia vigente y documento de identificación
- La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código y tarifa SOAT según el caso
- el contratista deberá presentar la cuenta de cobro junto con la relación con el formato que maneja auditoría médica Sanidad Policía Nariño mensualmente con los siguientes datos por cada cuenta radicada en formato Excel en medio magnético que conste de las siguientes variables: fecha de la atención de la factura, nombre e identificación del paciente, código CUPS, procedimiento realizado, código CIE 10, Diagnóstico, edad, valor de la factura el cual será enviado al correo: alejandra.benavides@correo.policia.gov.co. Este formato se entregará al supervisor para que lo haga llegar al contratista.

20-. Envió a la Jefatura del Área Sanidad Nariño (Carrera 35 No. 19 – 119) durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes los siguientes indicadores de Gestión:

- Porcentaje de Contra referencia
- Oportunidad de citas de medicina especializada

Igualmente se debe incluir los indicadores estipulados en el decreto 0258 del 2016 y en la circular 030 de la Supe salud de 19 de mayo de 2006,en formato Excel dentro de los 5 primeros días de cada mes a los siguientes correo yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co y sanidadpasto@hotmail.com

21- La Oportunidad para Consulta Especializada Ambulatoria, se desarrollará con base en la oferta de servicios presentada por la IPS y/o Ofertante, pero no deberá superar un plazo máximo de 10 días hábiles.

22-La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Área de Sanidad Nariño en consulta externa se aceptara la oportunidad a 10 días hábiles.

23-.Adicionalmente es indispensable que el proponente presente la certificación de requisitos mínimos de Habilitación expedida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño como representante del Ministerio de Protección Social.

El oferente deberá certificar experiencia durante los últimos 3 años para lo cual deberá allegar certificaciones de máximo 3 contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA DEL DOLOR expedidas por el contratante, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial establecido para esta invitación.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de iniciación y finalización del contrato
- Nombre del contratante
- Nombre del contratista, debidamente firmado por el representante legal o por quien haga sus veces.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones ni actas de liquidación.
- No se acepta auto certificaciones.

No se aceptan COPIAS DE CONTRATOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, ORDENES DE PAGO, se requieren certificaciones.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrante, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

24- El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad del Área de Sanidad Nariño planteen acciones de mejora. Enviarlos al correo sanidadpasto@hotmail.com

25- El oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DEL 2001y resolución 052 del 2013

26-En caso de presentarse objeciones , éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 56 y 57 de la Ley 1438 de 2011y demás normas que las sustituyan o deroguen, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área de Sanidad Nariño y de la institución prestadora de servicios de salud

27-.El contratista permitirá al equipo auditor del Área de Sanidad Nariño , el acceso en tiempo real y oportuno a todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Policía Nacional , adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios

28- El contratista debe acreditar la aplicación de protocolos y guías de atención aceptadas por el ministerio de protección social en salud para el manejo de pacientes.

29- El contratista se obliga a **REMITIR todos los RIPS en medio magnético** de las atenciones a los usuarios del Área de Sanidad Nariño , anexos a las cuentas de cobro y junto con los indicadores solicitados por el Área de Sanidad Nariño y paralelamente a los correos electrónicos yulian.guerrero1020@correo.policia.gov.co o al correo referdenar@hotmail.es Además se debe incluir en el archivo AF de los RIPS el número del contrato que afecta la cuenta de cobro y en los archivos que haya lugar debe contener el número de autorización, teniendo en cuenta que todo lo anterior será requisito para el correspondiente trámite de pago

30-. -El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar al Área de Sanidad Nariño mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato.

31-Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.

32- El contratista debe presentar formalmente al contratante junto con la propuesta el modelo de prestación de servicios definido por la entidad para dar cumplimiento al instructivo 009 de 2014 modelo de atención en salud familiar de la policía nacional

33- El oferente se compromete a cumplir con el programa de gestión de residuos hospitalarios-Decreto 351 de 2014, decreto 4741 de2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, y a cumplir con un programa de reciclaje protección radiológica (medición trabajadores, ambientales) de acuerdo a lo estipulado a la normatividad vigente.

34- El contratista se compromete a entregar copia de la Epicrisis, procedimientos y apoyos diagnósticos realizados al paciente durante su atención.

35-**Formación Académica y experiencia.** Presentar por parte del profesional con especialidad y subespecialidad: número de cédula, en archivo Excel. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad

36- FORMACIÓN ACADÉMICA (NIVEL DE EDUCACIÓN) Y EXPERIENCIA EMPLEADOS) TALENTO HUMANO REQUERIDO: Deberá contar con Especialista en Medicina del Dolor; Idoneidad demostrada bajo parámetros establecidos por la normatividad vigente, con los Diplomas o Certificaciones que Acrediten sus Estudios, la correspondiente Especialidad y toda la Documentación inherente al Proceso. EL OFERENTE: deberá certificar que el personal cuenta con experiencia en Colombia y haber participado mínimo en un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso; anexando los correspondientes soportes, expedidos por la empresa o entidad donde se desarrolló el mismo durante los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria, el personal deberá acreditar estudios técnicos o profesionales en la rama. nota: las habilidades de los contratistas se convalidarán a través de la experiencia especifica El Oferente deberá certificar la tenencia de este recurso humano mediante una legitimación firmada por el representante legal y el diligenciamiento del Formato de Idoneidad Recurso Humano Ofrecido. Adicionalmente deberá cumplir en su totalidad con la ley de Talento Humano en Salud .Ley 1169 de 2007.y aquellas normas que le modifique o deroguen.
37- SERVICIO SOLICITADO: Consulta médica especializada y procedimientos inherentes de competencia en medicina del dolor, enmarcados en el II nivel de complejidad ambulatoria estipulada en el acuerdo 002 de abril de 2001. Su acceso será previa valoración por, especialistas incluyendo conceptos intrahospitalarios si se requieren, acogiéndose a la malla de pertinencia del contratante, la cual se les hará entrega una vez inicie el contrato. Se solicita además la realización de procedimientos derivados de su especialidad, exámenes de mayor tecnología si se necesitaran o la aplicación de medicamentos en salas especiales por la condición del paciente, asumiendo las reacciones adversas si se presentan, para su correspondiente solución.

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
38-Presentar Certificado del registro especial nacional del Ministerio de Salud y Protección Social (certificado de Habilitación). El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas del Área de Sanidad Nariño, podrá programar la respectiva Visita de Verificación y rendirá su informe por medio de Acta en donde se conste la Identificación de la IPS
39-El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas del Área de Sanidad Nariño antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por El Comité Técnico de Evaluación de Propuestas del Área de Sanidad Nariño antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.
40-Crear un espacio adecuado para garantizar la atención y el acceso de los Pacientes discapacitados, que nos permita brindar un manejo adecuado, acogiéndose a los nuevos estatutos de protección para este tipo de población. (Rampla o Habilitación de consultorios en el primer piso)
41-Una vez adjudicado el contrato el oferente debe hacer llegar a la oficina de contratos, en medio magnético y en formato Excel el listado de todos los servicios habilitados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado
42- En el caso de constituirse un glosa, el representante de la entidad contratada en la reunión conciliatoria deberá allegar copia de pago de parafiscal actualizada
43- El oferente debe **CERTIFICAR** el inicio y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo el manual SGSST donde se prestara el servicio técnico, para dar así cumplimiento del decreto1072del 2015 y sus complementarios.
44- citas de control menor de treinta días de la consulta inicial, dada para revisión de ayuda diagnostica y/o terapéuticas, serán canceladas al 50 % menos del valor de la consulta médica especializada las consultas de control posterior a la realización de un procedimiento se consideran incluida en el valor del procedimiento
45- EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR CERTIFICADO DE LA ARL (sura, colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuenta con SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 11117 2017.y demás normas que la modifiquen o la deroguen
46- El oferente deberá presentar certificado de accidentalidad de la ARL (sura, colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación.

47- El oferente deberá presentar certificado de la ARL o SENA, que un funcionario aprobó el curso de 50 horas del SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1111/2017.
48- El oferente deberá presentar certificado de conocimientos y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en el Área de Sanidad Nariño.
49- El oferente deberá presentar la matriz de peligros y riesgos de su empresa.
50- El oferente deberá presentar el Plan de Emergencia actualizado de su empresa.
51- CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA DEL DOLOR
52- CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA DEL DOLOR
53- INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DEL NERVIO PERIFERICO CON FINES 54- ANALGESICOS SOD
54- BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO
55- BLOQUEO DE SENO CA ROTIDEOO
56- BLOQUEO DE NERVIO VAGO
57- BLOQUEO REGIONAL CONTINUO
58- BLOQUEO DE PLEJO BRANQUIAL
59- BLOQUEO DE UNION MIONEURAL
60- BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL
61- BLOQUEO DE NERVIO FRENICO
62- BLOQUEO DE PLEJIO CELIACO
63- INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O LIGAMENTO SOD+
64- INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE 5 LESIONES
65- INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES
66- INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES
67- BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)

CPS. NANCY MARCELA NASTAR LASSO
Auxiliar de Enfermería Área de Sanidad Nariño.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, por lo cual el representante legal Señor **JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ ROSAS**, está de acuerdo con lo establecido en la presente Aceptación de oferta.

ANEXO No 2
OFERTA ECONOMICA

OFERTA ECONÓMICA POR PARTE DEL CONTRATISTA CLINICAL SPA LTDA

LAS TARIFAS DESCRITAS A CONTINUACION SON LAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA EN SU OFERTA ECONÓMICA A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
890202	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA DEL DOLOR	42.758
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA DEL DOLOR	42.758
048200	INYECCION DE ANESTESIA DENTRO DEL NERVIO PERIFERICO CON FINES ANALGESICOS SOD	40.996
053101	BLOQUEO DE NERVIO SIMPATICO UNICO	89.538
053104	BLOQUEO DE SENO CA ROTIDEOO	89.538
053110	BLOQUEO DE NERVIO VAGO	89.538
053113	BLOQUEO REGIONAL CONTINUO	63.256
053102	BLOQUEO DE PLEJO BRANQUIAL	89.541
053105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL	89.541
053106	BLOQUEO PARACERVICAL BILATERAL	89.541
053107	BLOQUEO DE NERVIO FRENICO	89.541
053108	BLOQUEO DE PLEJIO CELIACO	114.000
819200	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O LIGAMENTO SOD+	40.996
861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE 5 LESIONES	129.881
861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	220.131
861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	289.821
053114	BLOQUEO SIMPATICO REGIONAL (CERVICAL TORACICO O LUMBAR)	1.556.870

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que LA POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA SAN LUAN DE PASTO-AREA SANIDAD NARIÑO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Así mismo el CONTRATISTA deberá cargar las garantías en el SECOP II
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura del Área de Sanidad Nariño y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato
9. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
10. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios.
11. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
12. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
13. La Entidad CONTRATISTA deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
14. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1043 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
15. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del AREA DE SANIDAD NARIÑO.
16. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los CINCO (05) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Dirección de Sanidad. En esta Facturación debe aparecer el No de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
18. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de

residuos químicos, Decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)

19. El CONTRATISTA se compromete a cargar la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Presentar matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o perdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Presentar Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a higiene y seguridad ocupacional.
3. Presentar certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Presentar constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Presentar informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades Identificadas y donde se evidencie la firma del o los trabajador/es.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del Proceso de Selección, serán Obligaciones del CONTRATANTE las siguientes:

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. El Supervisor de contrato será el encargado de verificar que el contratista cargue las respectivas cuentas de cobro en la plataforma SECOP II.